Municipio de Neiva / Primero Neiva	**ACTA DE INICIACIÓN**	
	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1841 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JUDICANTE EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN EN LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"
CONTRATISTA:	**JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ** C.C. 1.075.306.304 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	**UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE** ($1.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (01) mes, contados a partir del inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia Fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 1 días del mes de Diciembre del año 2020, se reunieron **NELSON PATIÑO PERDOMO**, Director de Justicia Municipal, en calidad de supervisor del contrato y **JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.306.304 de Neiva (H), en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1841 de 2020, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1841 de 2020.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy Diciembre 01 de 2020.

NELSON PATIÑO PERDOMO
Supervisor

JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ
Contratista

Proyectó: Mario Alejandro Vanegas Sosa
Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner